

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 806-2025-MPP/A

Puno, 03 de julio de 2025.



VISTOS:

Solicitud con registro de Tramite N° 2025-00030918, de fecha 16 de junio del 2025, Informe N° 023-2025-MPP/GMASS/SGGASP/EGA-SWJCS del Especialista en Gestión Ambiental, Informe N° 105-2025-MPP/GMASS/TAMC de Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece en sus artículos 20°, 39° y 43° las atribuciones del Alcalde en cuanto a sus funciones ejecutivas de gobierno y facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones comunales";



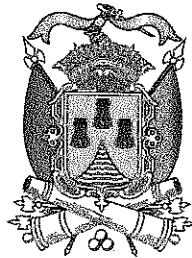
Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280" Ley de Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20° inciso 20.1 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud con REGISTRO DE TRAMITE N° 2025-00030918, documento presentado para la "Autorización y Registro de Organizaciones comunales de servicios de Saneamiento (JASS)" de la comunidad Tunuhiri Chico, presentado por el Sr. Jacob Isaac Mamani Cruz identificado con DNI N° 43105588, siendo el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS TUNUHURI CHICO.

Que, con Informe N° 023-2025-MPP/GMASS/SGGASP/EGA-SWJCS de fecha 20 junio de 2025, emitido por el Especialista en Gestión Ambiental, señala en el punto 4 correspondiente a las conclusiones, señala: *Luego de evaluar los requisitos para la "AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES COMUNALES DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS)", presentado por el Sr. Jacob Isaac Mamani Cruz identificado con DNI N° 43105588, siendo el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS TUNUHURI CHICO, se ha verificado que CUMPLE con los requisitos del procedimiento administrativo TUPA según Ordenanza Municipal N°117- 22 – C/MPP.*

Que, mediante Informe N° 105-2025-MPP/GMASS/TAMC, de fecha 27 junio de 2025 emitido por la Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios, solicita que se realice el registro y



Municipalidad Provincial de Puno

reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS- TUNUHUIRI CHICO, del distrito, provincia y departamento de Puno, mediante una Resolución de Alcaldía, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 117-2022-C/MPP, por un periodo de dos (02) años desde el 03 de Julio del 2025 hasta el 03 de julio del 2027;

Por tanto, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JASS- TUNUHUIRI CHICO", del distrito, provincia y departamento de Puno, por el periodo de dos (2) años, desde el 03 de julio del 2025 hasta el 03 de julio del 2027, constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
PRESIDENTE	JACOB ISAAC MAMANI CRUZ	43105588
SECRETARIO	NÉSTOR MACHACA PARIPANCA	42374296
TESORERA	CONCEPCIÓN CRUZ DE RAMOS	12611295
VOCAL	MARCOS LUIS JAHUIRA CONDORI	00400478

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, el registro de LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO "JASS- TUNUHUIRI CHICO", en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JASS- TUNUHUIRI CHICO", del Distrito, Provincia y Departamento de Puno y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.municipalidadpuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Ináñez Checa
SECRETARIO GENERAL